



## **CONVENIO REFERENTE A LA RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA.**

De una parte EL MI AYUNTAMIENTO DE FAVARA representado por su Alcalde DON PEDRO JUAN VICTORIA MIÑANA

Y de otra parte LA ASOCIACIÓN HUMANA CON CIF G-58404443 CON SEDE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL MONGUIT, C/ TONA, 1-5 08480 L'AMTELLA DEL VALLES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA ELISABETH MOLNAR

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para otorgamiento de este documento

PACTAN:

### Artículo 1: Objetivo del convenio:

El Ayuntamiento de Favara acepta poner en funcionamiento un servicio para la recogida selectiva de ropa usada. El presente convenio fija las modalidades del servicio y las obligaciones de las dos partes.

### Artículo 2: Modalidad y contenido:

La Asociación Humana pone a disposición del Ayuntamiento un total de 2 contenedores que están especialmente adaptados y diseñados para la recogida de ropa usada.

Los contenedores se situaran en las siguientes zonas:

- Zona polideportivo
- Zona Parc Enriq Valor

Humana se encargará de las siguientes prestaciones:

- La instalación y el mantenimiento de los contenedores
- Todos los gastos que genere la recogida de los contenedores.



# **AJUNTAMENT DE FAVARA**

---

- Los cambios de ubicación, que acordarán las dos partes con el objetivo de mejorar el rendimiento de los contenedores.
- Las intervenciones de urgencia en caso de que uno o más contenedores estén saturados de ropa.
- El mantenimiento del buen aspecto de los contenedores.

## Artículo 3: Colocación de los contenedores:

El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Asociación Humana de forma gratuita el espacio que ocuparan en la vía pública los contenedores.

Los contenedores estarán ubicados, en la medida de lo posible, cerca de los contenedores de recogida de vidrio y papel.

## Artículo 4: Control:

La Asociación Humana comunicará trimestralmente por escrito al Ayuntamiento la cantidad de kilos recogidos en el municipio.

## Artículo 5: Información a los usuarios:

Dependiendo de la contribución voluntaria, el Ayuntamiento realizará regularmente acciones de sensibilización para los habitantes del municipio sobre la importancia de la recogida selectiva de la ropa.

## Artículo 6: Entrega de ropa por parte de Humana al Ayuntamiento:

Dentro de los límites de 350 Kg. por año, El Ayuntamiento podrá obtener ropa para su libre utilización que se pondrá a disposición de Servicios Sociales.

## Artículo 7: Convenio gratuito:

Todas las operaciones referentes a la recogida selectiva de ropa son totalmente gratuitas para el Ayuntamiento.



# **AJUNTAMENT DE FAVARA**

---

## Artículo 8: Responsabilidad:

La Asociación Humana se responsabiliza totalmente, mediante un seguro, de los desperfectos que pudieran sufrir los contenedores. Este seguro garantiza al Ayuntamiento para todo tipo de denuncias por desperfectos a bienes referentes a los contenedores. Se adjunta copia del seguro en vigor.

## Artículo 9: Litigios:

Las partes están de acuerdo en reunirse para solucionar amistosamente las posibles diferencias ocasionadas por la interpretación de este convenio o la ejecución del mismo. En defecto de acuerdo serán competentes los Tribunales de Jurisdicción Contencioso Administrativo.

## Artículo 10: Duración y fecha de aplicación:

La vigencia del convenio se iniciará en el momento de su firma, con una duración de 2 años. Transcurrido ese tiempo, se entenderá automáticamente prorrogado el convenio de año en año, si con una antelación de tres meses a la fecha de finalización ninguna de las dos partes ha comunicado su decisión de ponerle fin.

Pedro Juan Victoria Miñana  
Ayuntamiento de Favara

Elisabeht Molnar  
Asociación Humana